



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

00023

ORDENANZA MUNICIPAL N°08-2014-MPLC/OSG

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

POR CUANTO:

EL Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo del año 2014;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato de la Constitución Política del Estado, en su Artículo 195°, "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo." Y son competentes para "Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil";

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en su Artículo 42°, Inciso 2) establece que son competencias exclusivas de los gobiernos locales, "Formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado con su comunidad";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo VI del Título Preliminar establece que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones. Así mismo en su Artículo 9° señala en el numeral 1), que dentro de sus atribuciones, corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo." El mismo cuerpo normativo en el Artículo 73°, inciso a), establece que son materia de competencia municipal, "Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital";

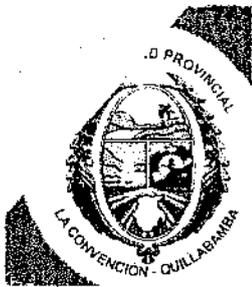
Que, el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, denominado Plan Bicentenario; disponiendo en su Artículo 2°, que todas las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, deben ajustar sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el citado Plan;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece en el Artículo 3°, la estructura general del SINAPLAN, incorporando en el literal b), a los gobiernos locales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2011-MPLC/USG, la Municipalidad Provincial de La Convención, aprobó el REGLAMENTO DEL PROCESO DE FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, para el periodo 2012 - 2021;

Que, el Equipo Técnico del Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado de Santa Ana 2012 - 2021, suscribió un Acta dando Conformidad la versión Final del PDMDC, de Santa Ana, el 16 de mayo del año 2013;

Que, el Facilitador del proceso, Econ. Krómer Cárdenas Ruiz, elaboró el Informe Técnico correspondiente, luego remitido al CEPLAN, quién formuló algunas observaciones las que se encuentran subsanadas a la fecha;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

00023

...ORDENANZA MUNICIPAL N°08-2014-MPLC/OSG...



Estando a lo acordado por el pleno del Concejo Municipal Provincial de La Convención en Sesión Ordinaria y en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, con el voto unánime del Pleno, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DISTRITAL CONCERTADO SANTA ANA 2012 - 2021



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado de Santa Ana, 2012 - 2021, que consta de seis (06) ejes estratégicos, seis (06) objetivos generales, veinticuatro (24) objetivos específicos, cuarenta (40) resultados finales y ciento veintidós (122) resultados específicos; redactados en siete (07) capítulos, bibliografía y anexos, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

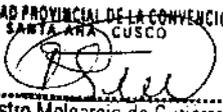
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Alcaldesa Provincial de La Convención, las acciones que fueran necesarias para la implementación del Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado de Santa Ana, 2012 - 2021.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Local Provincial de La Convención, la difusión y socialización del Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado de Santa Ana, 2012 - 2021.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que todas las entidades del sector público y de la sociedad civil del distrito de Santa Ana, reconozcan al Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado de Santa Ana, 2012 - 2021, como instrumento directriz del desarrollo distrital.

Por tanto:

Mando se registre, publique y cumpla.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Lic. Fedia Castro Melgarejo de Gutierrez
ALCALDESA PROVINCIAL

Dado en la sede institucional del Gobierno Local Provincial de La Convención, a los veintiseis días del mes de mayo del año dos mil catorce.